



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00099 00

En vista de que la prueba de marcadores genéticos de A D N que se tenía programada para el 21 de abril de 2021, fue improductiva, toda vez que el extremo accionado se negó a su práctica sin justificación, a pesar de encontrarse debidamente notificado, se hace necesario reprogramar la citada pericia, ADVIRTIÉNDOLE a la parte accionada que es su deber atender los llamados de la administración de justicia y obrar con lealtad procesal, so pena de hacerse acreedora a las sanciones pertinentes y verse inmersa en los poderes de ordenación e instrucción de la directora del proceso.

Bajo ese panorama, la mentada experticia se llevará a cabo simultáneamente en Bogotá y Medellín, el **VIERNES TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, ello en atención al domicilio de las partes.

Por consiguiente, se cita al demandante - Wilson Ferney Ortiz Lozano - para que comparezca al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Bogotá Colombia, ubicado en la calle 7 A No. 12 A 51, teléfono (1) 406 99 77.

Aunado, el extremo accionado - menor J. J. O. Z., representado por su progenitora Yésica Paola Zamorano Torres - deberá comparecer al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Sede Medellín Antioquia, ubicado en la carrera 65 No. 80 325, teléfono 441 92 80. ADVIRTIENDO, que su renuencia a la práctica de dicha experticia hará presumir cierta la impugnación alegada.

Líbrense nuevamente las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1017c3d87f8caa39d2e02bee0c5a0ece84d1b5a5f34d30bb561d4558c9bb2a85

Documento generado en 22/06/2021 02:08:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**